

Ámbito: Canarias

Apellidos y nombre	Puntuación fase oposición	Puntuación curso	Puntuación media	Nota ejercicio optativo
Grijalba Mazo, Marta	62,80	5	33,90	—
Hernández Gil, Ángel	57,45	5	31,22	—

ANEXO II

Relación de aspirantes que han superado la oposición a efectos de su integración en el escalafón del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses (Resolución de 18 de diciembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1998)

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Barbería Marcalain, Eneko	33.422.285
2	Salvador Martínez, María del Carmen	52.707.509
3	Payo Barroso, Juan José	22.001.647
4	Grijalba Mazo, Marta	16.564.875
5	Mata Rivera, Caleste Justina	5.417.770
6	González Suárez, Beatriz	50.717.784
7	Flores Roldán, Teresa Milagros	12.725.215
8	Hernández Gil, Ángel	52.547.737
9	Sánchez Fuentes, Susana	50.829.766
10	Conejero Guillén, María del Carmen	74.175.168
11	Serrulla Rech, Fernando	15.930.747
12	Valle Pérez, David del	15.966.234
13	Peña Enciso, María Pilar	5.408.973
14	Verano Zapatel, Víctor Manuel	15.931.531
15	Xifró Collsamata, Alexandre	46.655.846
16	Hidalgo Carballal, Antonio	5.425.581
17	Blanco Rodríguez, Mario Rodrigo	26.471.023
18	Galarraga Alonso, María Elena	25.153.078
19	Pastor Bravo, María del Mar	21.485.314
20	Sastre Martínez, Elena	43.423.042
21	Galtés Vicente, Juan Ignacio	46.659.678
22	Martínez Marín, María Pía	13.293.565
23	Ortigosa Ruiz, Juan Francisco	43.391.811
24	Segura Tamajón, José Miguel	30.787.331
25	Sánchez Rodríguez, María Faustina	22.937.471

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24592 *ORDEN de 17 de diciembre de 1999 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de Las Palmas, don José Sampedro Pérez, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 8 de enero del año 2000, al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Las Palmas, adscrita al Colegio de Las Palmas, don José Sampedro Pérez.

Segundo.—Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones

que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

Tercero.—Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Las Palmas para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín de la Provincia» y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Madrid, 17 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera (a la atención del Subdirector general de Legislación y Política Financiera).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

24593 *ORDEN de 14 de diciembre de 1999 por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso convocado por Orden de 2 de septiembre de 1999.*

Convocado por Orden de 2 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21) concurso específico para la provisión de puestos en el exterior dependientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales;

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y habiéndose cumplido las normas establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como las bases de la convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Orden, en los centros directivos que igualmente se indican.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, no pudiendo los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso participar en otros que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta tanto hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Cuarto.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Quinto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Subdirección General de Recursos Humanos.